



# Asamblea General

Distr. general  
 20 de agosto de 1999  
 Español  
 Original: árabe/chino/español/  
 francés/inglés/ruso

**Quincuagésimo cuarto período de sesiones**  
 Tema 76 f) del programa provisional\*  
**Desarme general y completo: armas pequeñas**

## **Convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos**

### **Informe del Secretario General**

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-3	3
II. Medidas adoptadas .....	4-7	3
III. Recomendaciones .....	8-9	3
IV. Respuestas recibidas de los gobiernos .....		4
Alemania .....		4
Argelia .....		5
Australia .....		6
Belarús .....		7
Bolivia .....		8
Brasil .....		9
Canadá .....		9
China .....		10
Colombia .....		11
Cuba .....		12
Emiratos Árabes Unidos .....		13

\* A/54/150.

Estados Unidos de América .....	13
Federación de Rusia .....	15
Irán (República Islámica del) .....	15
Jamaica .....	16
Japón .....	17
Jordania .....	18
Malta .....	19
Mónaco .....	19
Singapur .....	19
Sri Lanka .....	20
Sudáfrica .....	20
Turquía .....	21

## I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 53/77 E, de 4 de diciembre de 1998, titulada "Armas pequeñas", pidió al Secretario General que preparara un informe con sus recomendaciones para presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de modo que la Asamblea pudiera adoptar en ese período de sesiones una decisión sobre el objetivo, el alcance, el programa, las fechas, el lugar de reunión y el comité preparatorio de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

2. En la misma resolución, la Asamblea pidió también al Secretario General que recabara las opiniones de todos los Estados Miembros sobre el objetivo, el alcance, el programa, las fechas y el lugar de reunión de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos y tuviera en cuenta esas opiniones, así como las que ya hubieran manifestado los Estados Miembros en respuesta a la solicitud que les había dirigido el Secretario General de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 52/38 J de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1997.

3. Asimismo, la Asamblea pidió al Secretario General que tuviera en cuenta su informe sobre armas pequeñas (A/52/298, anexo), así como las recomendaciones pertinentes que figuraran en el informe que había de preparar con ayuda del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas que se presentaría a la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 52/38 J.

## II. Medidas adoptadas

4. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 52/38 J de la Asamblea, los siguientes Estados habían comunicado sus opiniones al Secretario General: Belarús, el Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Israel, Jordania, Nueva Zelandia, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la República de Corea, San Marino, Singapur y Turquía (A/53/169); el Japón (A/53/169/Add.1); el Brasil, Bulgaria y México (A/53/169/Add.2); Sudáfrica (A/53/169/Add.3); y Cuba (A/53/169/Add.4).

5. Con arreglo al apartado a) del párrafo 3 de la resolución 53/77 E, se envió a todos los Estados Miembros una nota verbal de fecha 20 de enero de 1999, en que se les invitaba a que proporcionaran información sobre el tema. Hasta la

fecha se han recibido respuestas de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, así como de los países asociados y los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio que pertenecen al Espacio Económico Europeo), Argelia, Australia, Belarús, Bolivia, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Jamaica, el Japón, Jordania, Malta, Mónaco, la República Islámica del Irán, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica y Turquía.

6. Las respuestas arriba mencionadas se reproducen en la sección IV que figura a continuación. En caso de que se reciban más respuestas de los Estados Miembros, se publicarán en adiciones al presente informe.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 de la resolución 53/77 E, las recomendaciones pertinentes que formule el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas figurarán en el informe del Secretario General sobre este tema, el cual se presentará a la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (A/54/258).

## III. Recomendaciones

8. Desde que el Secretario General presentó su primer informe sobre armas pequeñas a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones (A/52/298), ha cobrado impulso un movimiento político en favor de que se asigne atención prioritaria a las actividades destinadas a detener el tráfico ilícito de armas en todos sus aspectos. Aunque las consecuencias directas e indirectas del tráfico ilícito de armas no afectan a todos los países por igual, son muchos los países de un amplio espectro geográfico y político que coinciden en exigir una acción mundial concertada. Parece haber llegado la hora de que la Asamblea General proceda a aplicar su resolución 53/77 E, en la que decidió convocar, a más tardar en 2001, una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos y acogió con beneplácito la oferta del Gobierno de Suiza de ser anfitrión de la conferencia en Ginebra.

9. El éxito de este acontecimiento, que se celebrará bajo los auspicios de las Naciones Unidas, dependerá mucho de la cabalidad de los preparativos. En ocasiones anteriores, las decisiones relativas al objetivo, el alcance y el programa de una conferencia semejante han sido adoptadas por el comité preparatorio creado para ese fin, el cual decide también la frecuencia de sus períodos de sesiones y el carácter de los insumos necesarios para el resultado final de la conferencia.

Sin embargo, las opiniones de los representantes de organizaciones no gubernamentales, los círculos académicos y otros miembros de la sociedad civil también facilitarían con el proceso preparatorio.

## IV. Respuestas recibidas de los gobiernos

### Alemania

[Original: inglés]  
[27 de abril de 1999]

La acumulación y proliferación excesivas e incontroladas de armas pequeñas y armas ligeras (en lo sucesivo denominadas “armas pequeñas”) plantea una amenaza para la paz y la seguridad y reduce las perspectivas de desarrollo sostenible en numerosas regiones del mundo. La comunidad internacional ha reconocido la magnitud de este problema, cuya solución debe basarse en un criterio concertado para llevar a cabo la labor de reducir drásticamente los enormes depósitos de armas pequeñas no controladas en las zonas de crisis e impedir eficazmente la circulación continua de esas armas. Los problemas relativos a las armas pequeñas tienen numerosas causas fundamentales que exigen medidas eficaces. Por lo tanto, se requiere la aprobación de un criterio diferenciado que incluya medidas de prevención y represión y tenga en cuenta la complejidad del problema.

En su resolución 53/77 E, la Asamblea General decidió convocar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, que se celebraría a más tardar en 2001. El contexto de esa resolución sugiere que la conferencia debe centrar su atención en las armas pequeñas fabricadas de conformidad con especificaciones militares. Además, es necesario abordar todos los aspectos de la circulación ilícita de esas armas. En el informe del Secretario General de 1997 sobre armas pequeñas y armas ligeras, preparado con la asistencia de un Grupo de Expertos Gubernamentales (A/52/298), se abordaron detalladamente esos aspectos. En su resolución 52/38 J, la Asamblea General prestó apoyo a los dos conjuntos de medidas de reducción y prevención contenidas en el informe y la Unión Europea las respaldó plenamente.

En el informe de 1997, aunque se señala que la acumulación de armas pequeñas y armas ligeras se vuelve excesiva y desestabilizadora cuando un Estado, ya sea proveedor o receptor, no ejerce moderación en la producción, transferen-

cia, adquisición y tenencia de esas armas más allá de su legítima defensa nacional o colectiva y su seguridad interna, se señala que no existe una única causa de la acumulación de armas pequeñas y su transformación ulterior en factor de inestabilidad y conflicto. En el informe se observa que conviene agrupar las diferentes causas en relación con los factores de la oferta y la demanda, aunque la distinción entre los dos factores no siempre resulta clara, y que el predominio de factores de oferta o de demanda varía según la subregión y el Estado, y según el período. La Unión Europea observa que las armas que han sido originalmente transferidas de forma lícita constituyen, en muchos casos por conducto de transacciones ilícitas ulteriores, las existencias que permiten luego abastecer las corrientes ilícitas de armas.

La Unión Europea espera con interés el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y las opiniones del Grupo sobre el ámbito y los objetivos de la conferencia internacional.

La Unión Europea prefiere decididamente que la conferencia internacional que debe celebrarse de conformidad con la resolución 53/77 E de la Asamblea General tenga un ámbito amplio y general. La conferencia debe abordar los aspectos de prevención y represión del problema de las armas pequeñas y concebir formas y medios de luchar y contribuir para poner fin a la acumulación y proliferación desestabilizadoras de las armas pequeñas, contribuir a la reducción de las acumulaciones existentes de esas armas a niveles consecuentes con las necesidades legítimas de seguridad y ayudar a resolver los problemas causados por esas acumulaciones.

Por lo tanto, en una conferencia que trate todos los aspectos del comercio ilícito de armas pequeñas deben examinarse todos los factores importantes que se traducen en su acumulación excesiva e incontrolada, incluidos los que se mencionan en el informe de 1997 del Secretario General; estos factores son, entre otros:

- a) El suministro encubierto de los gobiernos a entidades no estatales;
- b) La exportación de excedentes de armas para fines exclusivamente comerciales;
- c) El otorgamiento a gran escala de licencias de armas a civiles o la distribución deliberada de armas a la población por parte de los gobiernos o las fuerzas de la oposición en épocas de crisis o conflictos internos;
- d) La falta de control del Estado sobre las armas en poder del Estado o de personas, incluidas las pérdidas de la fuerza de seguridad debidas al hurto, la corrupción o las afinidades étnicas y políticas;

e) El colapso del control gubernamental, la fragmentación de las existencias de armas del Estado heredadas por facciones y grupos armados en pugna de la población;

f) La incapacidad o la falta de voluntad de los Estados de garantizar la seguridad y los derechos de su población y la consiguiente demanda con fines de autoprotección, etc.

La conferencia debería examinar también una amplia gama de medidas que deben aprobarse para resolver el problema de las armas pequeñas. Esas medidas podrían abarcar, entre otras cosas:

a) La adecuada regulación de la producción (incluido el marcado), la transferencia y la posesión de armas pequeñas, así como medidas de transparencia y creación de confianza;

b) La recogida y destrucción de todas las armas cuya posesión es ilegal o que no son necesarias para los fines de defensa nacional o colectiva y de seguridad interna;

c) El fortalecimiento de la cooperación internacional entre los servicios de policía, inteligencia, aduanas y control fronterizo;

d) La prestación de asistencia para la aplicación de medidas a nivel nacional para fortalecer el control de los gobiernos sobre la posesión, el comercio interno y las transferencias internacionales por conducto de mejores procedimientos jurídicos y administrativos, incluida la capacitación de oficiales de policía, de aduanas y control fronterizo;

e) La aplicación de un criterio amplio e integrado de seguridad y desarrollo;

f) Iniciativas regionales o subregionales sobre armas pequeñas;

g) La cooperación internacional o regional para prestar apoyo en la recogida y destrucción de armas pequeñas y armas ligeras en el contexto de la desmovilización al término de los conflictos;

h) Los criterios y las iniciativas para la recogida de armas pequeñas que circulan en forma no controlada o cuya posesión no esta reglamentada.

La Unión Europea se siente alentada por las negociaciones que se están celebrando en Viena sobre el proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos que tiene lugar en el contexto de las negociaciones sobre el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La Unión Europea expresa su esperanza de que las negociaciones sobre el proyecto de protocolo, que abarca un aspecto del problema de las armas

pequeñas, concluyan antes de la celebración de la conferencia internacional.

En opinión de la Unión Europea, el objetivo de la conferencia podría ser la elaboración de directrices políticamente vinculantes o de un instrumento jurídicamente vinculante. La conferencia debería aprobar también un programa de acción que abarcara todas las esferas de posible cooperación internacional en materia de armas pequeñas. El programa de la conferencia debe formularse de acuerdo con ello.

Respecto de la preparación de la conferencia, la Unión Europea estima necesario que la comisión preparatoria celebre por lo menos dos reuniones; la Unión Europea preferiría que la comisión tuviese una composición abierta.

En opinión de la Unión Europea, la conferencia debería celebrarse en 2001, teniendo en cuenta el abultado calendario de desarme de 2000 y la necesidad de celebrar una o más reuniones de la comisión preparatoria a fin de asegurar una cuidadosa preparación de la conferencia.

Respecto del lugar de celebración de la conferencia, la Unión Europea expresa su reconocimiento por el ofrecimiento del Gobierno de Suiza de celebrar la conferencia en Ginebra.

Los países asociados de Europa central y oriental (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumania) y el país asociado de Chipre, así como los países miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio que son miembros del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) han declarado su adhesión a esta respuesta común a la resolución 53/77 E de la Asamblea General.

## Argelia

[Original: francés]  
[2 de junio de 1999]

Argelia apoyó la resolución 53/77 E de la Asamblea General, titulada "Armas pequeñas", y votó a favor de ésta. Por lo tanto, apoya sus objetivos y está de acuerdo en que se convoque y se celebre, en el año 2000, una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución.

A este respecto, Argelia considera fundamental que se examinen con antelación los objetivos de esa conferencia, en el marco de las reuniones preparatorias. Estima, además, que la conferencia debe reiterar y reafirmar el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, el derecho de legítima defensa y el derecho de todo Estado a crear su

propio sistema de defensa para proteger su seguridad nacional.

El proceso de desarme sólo culminará cuando se haga frente a una cuestión que es particularmente importante y delicada para un gran número de Estados, a saber, la proliferación y la transferencia ilícita de armas convencionales que fomentan y exacerban nuevos fenómenos violentos y transfronterizos como el terrorismo, el tráfico de estupefacientes y la delincuencia organizada. Los objetivos de la conferencia no deben limitarse a la adopción de moratorias y códigos de conducta propuestos y redactados por los países que fabrican armamentos. La conferencia debe, ante todo, examinar la forma de neutralizar y desmantelar todas las redes no controladas que suministran armas a los terroristas, los delincuentes y los traficantes de drogas.

En este contexto, Argelia, que tan sólo dedica una ínfima parte de su producto interno bruto a la adquisición de armamentos, reconoce que la comunidad internacional debe examinar la cuestión de la proliferación y el comercio ilícito de armas pequeñas, y de otros tipos de armas, y reitera que está dispuesta a examinar toda iniciativa o medida constructiva que se proponga a este efecto.

## **Australia**

[Original: inglés]  
[10 de mayo de 1999]

### **Objetivos**

El carácter complejo y polifacético del tema de las armas pequeñas, que entraña cuestiones de seguridad, control de armamentos, cumplimiento de la ley, derechos humanos y desarrollo, no se presta para una solución única y general.

Se ha propuesto que la conferencia sea un acontecimiento político, con el principal objetivo de elaborar una declaración política. Si bien Australia reconoce la importancia de movilizar la voluntad política internacional en apoyo de las actividades destinadas a frenar la proliferación y el uso indebido de las armas pequeñas, éste no debe ser el propósito primordial de la conferencia.

Consideramos que la conferencia debe ser centrar su atención principalmente en formular propuestas de orden práctico para reducir las acumulaciones desestabilizadoras y la proliferación de armas pequeñas, cuya principal incidencia sería limitar las consecuencias humanitarias y socioeconómicas debilitadoras del comercio ilícito de armas pequeñas. En este contexto, las numerosas actividades nacionales y regionales actualmente en curso podrían servir

de base para iniciativas internacionales de mayor envergadura. Toda respuesta eficaz y viable al problema de las armas pequeñas debe ir acompañada de actividades en los planos nacional, regional e internacional.

Al reducir la conferencia a un acontecimiento principalmente político, podrían suscitarse expectativas poco realistas respecto de lo que puede lograrse a corto plazo, desviando la atención de las medidas prácticas que podrían surtir efecto en el mismo plazo.

En caso de que no se haya aprobado un protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo al tráfico de armas de fuego antes de que se celebre la conferencia sobre armas pequeñas, Australia espera que esta conferencia proporcione el impulso político necesario para que esas negociaciones concluyan rápidamente.

También se ha expresado la opinión de que la conferencia podría propiciar la negociación de una convención internacional sobre armas pequeñas y, posiblemente, una convención sobre la marcación de las armas pequeñas. Si bien se trata de un objetivo deseable que más adelante podría servir para determinar el origen de las armas pequeñas y la forma en que circulan, no estamos convencidos de su utilidad, como centro de atención de la próxima conferencia, para hacer frente a los problemas más inmediatos que plantean las acumulaciones excesivas de armas pequeñas ya almacenadas o en circulación. Australia preferiría que las iniciativas internacionales se siguieran centrande en mitigar las consecuencias del uso indebido y la proliferación de armas pequeñas, problemas que afectan mayormente a los países más pobres del mundo.

Antes de llegar a la etapa de una convención internacional más amplia, debemos estar en condiciones de determinar la eficacia de las actividades en curso en el plano regional. También habrá que tomar una decisión sobre los elementos precisos de cualquier convención internacional que se apruebe en el futuro, incluida la necesidad de contar con disposiciones de verificación y cumplimiento que sean transparentes y fiables.

Hay que definir con precisión los objetivos de la conferencia para evitar una duplicación de la labor que ya están realizando diversos foros regionales e internacionales en materia de armas pequeñas, entre ellos, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Unidad Africana, el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y el Foro del Pacífico Sur.

### **Alcance**

En consonancia con las intenciones de la resolución 53/77 E de la Asamblea General, Australia considera que la conferencia internacional debería centrar su atención en el aspecto ilícito del comercio de armas, cuestión en torno a la cual parece más realista lograr un consenso y realizar progresos rápidamente.

Si bien reconocemos que las diferencias entre el comercio lícito y el ilícito suele ser borrosa, la ampliación explícita del alcance de la conferencia para abarcar el comercio lícito podría hacer inmanejable el programa de la conferencia y reducir las posibilidades de alcanzar resultados viables que se puedan aplicar.

Es importante que el comité preparatorio de la conferencia:

- a) Determine claramente los objetivos de la conferencia;
- b) Se cerciore de que la conferencia no duplica la labor realizada en otros foros;
- c) Se asegure de que la conferencia sigue y amplía las actuales corrientes internacionales de debate y adopción de medidas en materia de armas pequeñas.

### **Programa**

Teniendo en cuenta lo anterior, Australia se anticipa a sugerir que se incluyan las siguientes cuestiones en el programa de la conferencia:

- a) Medidas nacionales y control de las exportaciones: su eficacia para reducir el tráfico ilícito de armas pequeñas y posibles mecanismos para compartir experiencias;
- b) Actividades nacionales y regionales como componentes básicos de una respuesta internacional más amplia.

### **Fechas**

Habida cuenta del apretado programa internacional de reuniones en materia de control de armamentos y desarme que se prevé será difícil convocar una conferencia antes de 2001. De celebrarse la conferencia ese año, se dispondría también de más tiempo para los preparativos y la definición de los objetivos. Aunque Australia es flexible en relación con las fechas, sugerimos que la reunión se celebre en el segundo semestre de 2001.

### **Lugar de reunión**

Al elegir el lugar en el que ha de celebrarse la conferencia, debemos tener presente que los países en desarrollo son los más afectados por los problemas que plantean las armas pequeñas. Aunque no tenemos una opinión categórica al

respecto, consideramos que el lugar en que ha de celebrarse la conferencia debe propiciar el enfoque integrado de la cuestión y la participación del mayor número posible de los Estados más directamente afectados por el problema de las armas pequeñas.

### **Labor preparatoria**

El proceso preparatorio de la conferencia internacional debe ser abierto a la participación de todos, integrado y consultivo. Debido al carácter omnipresente del problema de las armas pequeñas, que afecta a muchas regiones del mundo, a muchos Estados les interesará participar estrechamente en los preparativos de la conferencia y, en particular, en la definición de su ámbito, su alcance y sus objetivos.

### **Belarús**

[Original: ruso]  
[25 de mayo de 1999]

Belarús, que asigna gran importancia a las cuestiones planteadas en la resolución 53/77 E de la Asamblea General, fue uno de los países que patrocinó esa resolución, y su representante participa activamente en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas. En 1998, Belarús presentó información sobre las armas pequeñas (véase el documento A/53/169).

Como seguimiento de esa información, la Misión Permanente desea comunicarle que el 10 de enero de 1999 el Consejo de Ministros de Belarús adoptó la decisión No. 27, relativa al fortalecimiento del control estatal sobre el movimiento de bienes específicos (empleos y servicios) a través de las fronteras aduaneras de Belarús. Esa decisión establece un procedimiento unificado para otorgar licencias a la exportación (o importación) de bienes (empleos y servicios). El Consejo de Ministros aprobó también una decisión relativa al cumplimiento de la obligación de utilizar los bienes específicos (empleos y servicios) exportados (o importados) para los fines declarados, y sobre la supervisión de ese cumplimiento.

Belarús está a favor de convocar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, por que considera que podría servir para atraer la atención de la comunidad internacional hacia el grave problema del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como para coordinar la adopción de una serie de medidas concretas para limitar el comercio ilícito de armas.

Cualquier decisión que se tome respecto del lugar en que se ha de celebrar la conferencia internacional sobre el

comercio ilícito de armas debe tener en cuenta la necesidad de garantizar las mejores condiciones financieras para sus participantes, un amplio espectro geográfico de países participantes, la mayor eficacia posible de la labor de la conferencia, y las garantías necesarias de seguridad para los delegados.

## Bolivia

[Original: español]  
[5 de mayo de 1999]

### Objetivo

Elaborar instrumentos legales que faciliten el control del comercio indiscriminado de armas pequeñas, así como las sanciones a los miembros infractores que coadyuven con el comercio ilícito de este tipo de armas.

### Alcance

El comercio ilegal de armas pequeñas constituye uno de los factores más importantes para desestabilizar la democracia en el mundo libre a través del narcotráfico, guerrillas, movimientos subversivos internos de los Estados, terrorismo, guerras lamentables y otros atentados contra la libertad de los pueblos y los derechos de la humanidad.

En consecuencia el alcance de la conferencia sobre el tema de armas pequeñas deberá comprometer a todos los Estados Miembros, no sólo en la participación, sino en su cumplimiento para destruir los actuales flagelos que atentan contra la seguridad de los mismos.

### Programa

Consideramos que en la conferencia internacional debe tratarse el siguiente temario:

- a) Definición de armas pequeñas y/o armas de pequeño calibre;
- b) Su clasificación para el uso en las fuerzas armadas, policía, organismos de seguridad de los Estados, uso civil o de la población (armas deportivas y de caza);
- c) Control del comercio exterior; organismos de control de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad u otro organismo de control a crearse), reglamentación de las Naciones Unidas para su control;
- d) El control interno de los Estados. Recomendaciones para su reglamentación;

e) De la munición. Su clasificación: munición para el uso deportivo de los ciudadanos. Comercio exterior. Control y reglamentación de las Naciones Unidas;

f) Comercio interior de los Estados: recomendaciones para su control y recodificación.

### Fechas

Se propone que las fechas sean designadas por la Secretaría de las Naciones Unidas entre los meses detallados de acuerdo a las actividades a ser desarrolladas.

Año	Meses		Actividad
	De	A	
1999	Junio	Julio	Organización del comité preparatorio para la conferencia internacional
1999	Noviembre	Diciembre	Primera reunión del comité (preliminar)
2000	Junio	Agosto	Segunda reunión de coordinación
2001	Enero	Mayo	Conclusiones finales del Comité de los Miembros de las Naciones Unidas
2001	Julio	Octubre	Realización de la conferencia internacional

### Lugar

Por lo complejo del tema se propone que la conferencia se celebre en la Sede de las Naciones Unidas.

### Comité preparatorio de la conferencia

Para la organización del comité preparatorio de la conferencia se propone:

- a) Representantes de los países fabricantes y con mayor exportación;
- b) Representantes de los países importadores que tienen problemas internos como consecuencia del comercio ilegal y uso indiscriminado de armas pequeñas;
- c) El comité deberá estar presidido por un representante de las Naciones Unidas.

## Brasil

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 1999]

### Objetivo

Llegar a conclusiones consensuadas que permitan controlar el comercio ilícito de armas y, en última instancia, eliminarlo. Uno de los corolarios sería la posibilidad de reducir la concentración de armas pequeñas y armas ligeras que escapan al control de las instituciones encargadas de la seguridad de los Estados.

### **Alcance**

El principal objetivo de la conferencia sería el análisis de todas las medidas nacionales, regionales e internacionales, ya adoptadas o que aún son objeto de examen; por ejemplo, la Convención Interamericana de la Organización de los Estados Americanos contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados y un protocolo contra la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, que se está negociando en el marco de una futura convención contra la delincuencia organizada transnacional.

Además de la cuestión del comercio ilícito, la conferencia podría examinar también las consecuencias de este comercio, en cuyo caso convendría proponer medidas con miras a reducir y eliminar las existencias de armas pequeñas y armas ligeras que escapan al control de las instituciones públicas.

En ese sentido, se espera que la conferencia llegue a una conclusión que se traduzca en una aplicación más concreta, segura y continua de las recomendaciones del Grupo de Expertos y del Grupo de Expertos Gubernamentales, de conformidad con lo expresado en dos informes del Secretario General (A/52/298 y A/54/258).

### **Programa**

En primer lugar, hay que tratar de adoptar un plan de acción en forma consensuada. En este plan se deben determinar medidas precisas, con los correspondientes plazos, indicando los recursos técnicos y financieros con que se contará y los mecanismos de cooperación y ejecución que se utilizarán. Podría preverse también, según corresponda, la negociación de instrumentos jurídicos para cada uno de los procedimientos, como la armonización de los sistemas de marcación de las armas de fuego.

### **Fechas**

El Brasil está de acuerdo con que la conferencia se celebre en 2001, siempre y cuando se establezca un comité preparatorio que se reúna al menos dos veces antes de la conferencia, y se asigne un plazo razonable para los preparativos.

### **Lugar**

El Brasil conviene en que la conferencia se celebre en Suiza, a condición de que se convoque conforme a las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede vigente entre ese país y las Naciones Unidas.

### **Canadá**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 1999]

El Canadá estima que en la actualidad la acumulación excesiva y desestabilizadora y la proliferación incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras (en lo sucesivo denominadas “armas pequeñas”) han sido ampliamente reconocidas como una cuestión importante que afecta a la seguridad internacional y humana, y exige una intervención urgente. Ésta resulta necesaria para mejorar la seguridad internacional y regional, reducir el riesgo de conflictos armados, la violencia política, el terrorismo y los delitos violentos, luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y eliminarlo, propiciar soluciones pacíficas duraderas y la buena gestión de los asuntos públicos y, sobre todo, acabar con el sufrimiento humano.

### **Alcance**

El Canadá acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea General que figura en su resolución 53/77 E de convocar, a más tardar en 2001, una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos. En vista de ello, el Canadá expresa su firme convicción de que el ámbito de la conferencia debe ser lo suficientemente amplio y detallado para que se pueda abordar el problema de las armas pequeñas en todos sus aspectos. Hay que tratar todos los aspectos que se relacionan directamente con la acumulación excesiva y desestabilizadora, y la proliferación incontrolada de armas pequeñas, y no meramente los aspectos relativos al comercio ilícito de armas en sentido estricto.

Además, el Canadá considera que el título de la resolución, “Armas pequeñas”, define el ámbito de la conferencia desde el punto de vista de las armas a que se hace referencia. En ese contexto, el Canadá observa que en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas (A/52/298, anexo) se define a las armas pequeñas como las armas que no alcanzan a figurar en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas pero que se fabrican con arreglo a especificaciones militares para ser utilizados como elementos letales de guerra. Por consiguiente, el Canadá opina que la conferencia debe centrar su atención

en las armas pequeñas que se fabrican con arreglo a especificaciones militares para cumplir una función militar.

### **Objetivo y programa**

El Canadá estima que el objetivo de la conferencia debe ser la elaboración de un programa de acción internacional que comprenda una amplia gama de medidas para abordar los diversos aspectos del problema de las armas pequeñas, y que el programa de la conferencia debe definirse teniendo en cuenta ese propósito. Esa amplia gama de medidas podría incluir instrumentos jurídicamente vinculantes para llenar los vacíos del cuerpo del derecho humanitario internacional y códigos de conducta o directrices políticamente vinculantes para fiscalizar las transferencias de armas pequeñas, así como otros arreglos de cooperación, creación de capacidad y transparencia.

El Canadá observa que ya se ha programado la celebración de muchas otras conferencias importantes en 2000, por lo que estima que la conferencia sobre armas pequeñas debería celebrarse en 2001.

### **Lugar de celebración**

Respecto del lugar de celebración de la conferencia, el Canadá expresa su reconocimiento por el ofrecimiento del Gobierno de Suiza de celebrar la conferencia en Ginebra.

### **Labor preparatoria**

El Canadá expresa su firme convicción de que la labor cuidadosa y exhaustiva que puede realizar una comisión preparatoria resulta fundamental para el éxito de una conferencia. El Canadá toma nota de la opinión de otros países de que dicha comisión preparatoria debe celebrar por lo menos dos reuniones. El Canadá reitera su interés en que una de las reuniones de la comisión preparatoria se celebre en su territorio, en una fecha que deberá determinarse en una etapa ulterior.

El Canadá expresa su reconocimiento por la labor realizada hasta el presente por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, establecido de conformidad con la resolución 52/38 J de la Asamblea General, y espera con interés su informe, en particular sus recomendaciones respecto de la celebración de la conferencia internacional.

El Canadá también se siente alentado por los avances realizados en la elaboración de un protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos en relación con el propuesto convenio de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. El Canadá expresa su esperanza de

que esas negociaciones tengan éxito y de que pueda suscribirse un protocolo antes de la celebración de la conferencia internacional. Además, el Canadá desearía que las medidas que se adopten en virtud del protocolo para luchar contra el tráfico ilícito de armas de fuego (por ejemplo, el establecimiento de mecanismos para marcar las armas de fuego), puedan formularse de modo que se puedan aplicar también a los aspectos más amplios de la cuestión de las armas pequeñas.

## **China**

[Original: chino]  
[21 de mayo de 1999]

China apoya la celebración de una conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de armas en todos sus aspectos en 2001.

China considera que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los objetivos principales de la conferencia deben ser la supresión de las transferencias ilícitas de armas y propiciar una solución al problema de las armas pequeñas. Podrían tomarse las siguientes medidas concretas: a) Luchar contra la fabricación y transferencia ilícitas de armas pequeñas; b) Fortalecer el control interno de las transferencias lícitas; y c) Recoger y destruir el excedente de armas pequeñas al término de los conflictos. El contenido concreto de esas medidas podría examinarse en el próximo período de sesiones de la Asamblea General, cuando se lo podría analizar a fondo en el contexto de la labor preparatoria de la conferencia.

China considera que el ámbito de la conferencia debe centrarse en las transferencias ilícitas y en los asuntos directamente relacionados con ellas, incluidas las medidas para aumentar el control interno de las transferencias lícitas, como el fortalecimiento de la legislación y los controles pertinentes para impedir que las armas pequeñas transferidas legalmente se desvíen hacia los mercados ilícitos. El tema de las transferencias lícitas, sin embargo, no debería examinarse en la conferencia. Las medidas prácticas de desarme, como la recogida y destrucción del excedente de armas pequeñas, deberían limitarse a las zonas en que los conflictos han concluido y existen armas en cantidades no controladas.

China propone que el examen del programa de la conferencia se asigne a la comisión preparatoria.

Respecto de las fechas de la conferencia, China conviene en que la conferencia debe celebrarse en 2001.

Respecto del lugar de celebración de la conferencia, China toma nota del deseo del país interesado de ser sede de

la conferencia y examinará a fondo la elección del lugar de celebración teniendo en cuenta circunstancias de orden práctico.

Para lograr el éxito de la conferencia, China propone que la comisión preparatoria realice dos o tres reuniones para llevar a cabo un examen a fondo y detallado de los asuntos relativos a la conferencia.

Respecto de las calificaciones de los participantes en la conferencia, China considera que los participantes en la conferencia internacional de 2001 y en su comisión preparatoria deberían ser en principio Estados Miembros de las Naciones Unidas u otros Estados soberanos; sin embargo, podría resultar apropiado invitar como observadores de la conferencia a determinadas organizaciones intergubernamentales pertinentes como la Organización Internacional de Policía Criminal y la Organización Mundial de Aduanas.

## Colombia

[Original: español]  
[22 de marzo de 1999]

El Gobierno de Colombia opina que las acciones que han sido recomendadas para combatir la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas deben ser examinadas por la comunidad internacional en su conjunto y consideradas como el punto de partida para negociar un convenio vinculante sobre esta materia al nivel global.

Un convenio de naturaleza vinculante para combatir el tráfico ilícito de armas en todos sus aspectos, debe comprometer a los Estados a adoptar o fortalecer las medidas legislativas para el control interno de las armas pequeñas, como un requisito indispensable para prevenir el uso delictivo de esas armas y su desvío por canales ilícitos. Asimismo, el convenio debe establecer los mecanismos para hacerlo cumplir, como son los necesarios para controlar y fiscalizar todos los eslabones de la cadena del comercio de estas armas, desde su producción, hasta su distribución y mercadeo.

Como quiera que buena parte del tráfico ilícito de armas está inmerso en una economía subterránea que consiste de un conjunto de mercados negros internacionales, apoyados por sus propias fuentes de abastecimiento, sus sistemas de información y comunicación y sus propias redes de distribución y financiación, es fácil concluir que la lucha contra este flagelo requiere formalizar acuerdos de cooperación internacional sobre varios frentes del problema, tales como:

- a) Ajustes institucionales y legales;
- b) Cooperación judicial;

c) Cooperación entre autoridades pertinentes, intercambio de experiencias, información y pruebas judiciales;

d) Acciones legales contra el lavado de activos;

e) Control y vigilancia de fronteras por vía aérea, marítima y terrestre;

f) Coordinación de inteligencia para la detección e interdicción del tráfico ilícito;

g) Establecimiento de sistemas internacionales para el control del comercio legal de estas armas —como el marcaje de armas y municiones— y el control de las partes para su ensamblaje, y de cierto equipo militar —como los dispositivos de visión nocturna;

h) Asesoría y capacitación de personal;

i) Dotación de equipos y tecnología para la detección y rastreo del tráfico ilícito.

También en un marco jurídico, se deben concertar acuerdos bilaterales de cooperación entre los países afectados por la circulación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y los países de donde provienen tales armas, sobre aspectos específicos que permitan prevenir y combatir este flagelo.

### Ámbito de la conferencia

La resolución 53/77 E de la Asamblea General determina que la conferencia en cuestión debe celebrarse sobre el tema del comercio ilícito de armas en todos sus aspectos. Los aspectos que debe abordar la conferencia son, entre otros:

a) El fácil acceso a las armas distribuidas y vendidas sin las debidas regulaciones o restricciones;

b) La amplia disponibilidad de las armas que circulan libremente en varios países y regiones;

c) La insuficiencia de regulaciones sobre el porte y tenencia de las armas;

d) La debilidad de los mecanismos para hacer cumplir las regulaciones relativas al control de armas;

e) La falta de control sobre la producción, distribución y venta de armas y de equipo militar;

f) La producción excesiva de armas pequeñas, que conduce a la acumulación y proliferación de las mismas, así como a su tráfico ilícito;

g) El almacenaje inseguro y abarrotado;

h) La corrupción a varios niveles;

i) La difusión de la producción doméstica de armas pequeñas;

- j) El manejo deficiente de las armas al finalizar conflictos;
- k) La ineficacia de los controles fronterizos;
- l) La debilidad de los mecanismos de control de importación y exportación;
- m) La proliferación de armas resultante de exclusivas consideraciones comerciales y/o políticas.

Debido a que el problema del tráfico ilícito de armas se genera principalmente por el fácil acceso a las armas distribuidas y vendidas sin mayores restricciones y a la disponibilidad de las armas que circulan libremente en varios países y regiones, con la aplicación de medidas para lograr mayor transparencia, fiscalización y control sobre su comercio legal; con programas orientados a la recolección y destrucción de las armas que no sean necesarias para la defensa legítima; así como con otras medidas encaminadas a reducir y prevenir su proliferación y acumulación excesiva, se estaría contribuyendo al mismo tiempo a prevenir la circulación descontrolada de estas armas, a reducir su disponibilidad y, por ende, a prevenir su tráfico ilícito.

#### **Programa, fechas y sitio de la conferencia**

La parte del programa de la conferencia relativa a cuestiones de organización podría seguir los modelos de conferencias anteriores. No obstante, para determinar los temas que comprendería la parte sustantiva, será preciso convenir primero los objetivos y el ámbito de la conferencia, lo cual es de competencia de la comisión preparatoria.

En cuanto a las fechas para la celebración de la conferencia y de las reuniones de su comisión preparatoria, éstas tendrían que determinarse de conformidad con el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2000 y 2001 y en coordinación con el país anfitrión.

En relación con el posible sitio donde ha de celebrarse la conferencia, el Gobierno de Colombia aprecia y agradece la generosa oferta del Gobierno de Suiza de ofrecer su país como sede de la misma, así como la oferta del Gobierno del Canadá de ser sede de una reunión de su comisión preparatoria.

#### **Cuba**

[Original: español]  
[9 de junio de 1999]

Cuba ha seguido con interés el tratamiento del tema de las armas pequeñas en las Naciones Unidas, sobre todo los

análisis que han generado el examen, en los últimos años, de resoluciones sobre la materia en la Asamblea General.

En este sentido, reiteramos las consideraciones que trasladara el Gobierno de la República de Cuba, en virtud de la resolución 52/38 J de la Asamblea General, titulada "Armas pequeñas", y que aparecen recogidas en el informe del Secretario General (A/53/169/Add.4), en donde, entre otras cosas, expresamos nuestra disposición a participar, de manera activa, en una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, sobre la base de que se alcance un acuerdo intencional para su celebración.

Una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos debe ser un marco adecuado para que todos los Estados interesados unan sus esfuerzos en la búsqueda de métodos y vías para enfrentar este indeseable fenómeno.

Por tal motivo, se deben propiciar todas las condiciones para que tanto en la preparación de la conferencia como en su propia celebración, los Estados interesados puedan participar activamente y desarrollar sus labores sobre la base de una amplia transparencia.

La conferencia sería el foro apropiado para que los Estados expongan sus experiencias en el control interno de las armas que poseen, por ejemplo, las medidas legales y/o administrativas que hayan promulgado, sobre la base de sus preceptos constitucionales, para reglamentar, entre otras cosas, el uso de las armas en sus respectivos territorios.

Para propiciar las condiciones a que nos referimos en los párrafos anteriores, es fundamental que estén bien definidos el objetivo, el ámbito y el programa de la conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, así como también la labor preparatoria conexas. Las fechas y la sede son igualmente importantes.

Consciente de esta responsabilidad, el Gobierno de la República de Cuba presenta a continuación las siguientes consideraciones sobre los elementos referidos en el párrafo anterior.

#### **El objetivo**

El objetivo de la conferencia debe ser el de redactar una declaración política que refleje los elementos de consenso que existen o que pudieran lograrse con relación al comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, así como también acordar un programa de acción común que permita combatir este tipo de comercio de armas.

#### **El ámbito**

Cuba considera que los análisis de la conferencia deben limitarse solamente al tratamiento del comercio ilícito.

Debe aprovecharse la excepcional oportunidad que deberá brindar la conferencia para analizar la problemática del comercio ilícito de todo tipo de armas, no sólo de armas convencionales, incluidas las armas convencionales sofisticadas, sino también de las armas de exterminio en masa, así como de las municiones y explosivos.

### **El programa**

Es importante que el programa de la conferencia contenga, entre otras cosas, aspectos relativos al tratamiento de aquellas cuestiones que se manifiestan en el propio fenómeno del comercio ilícito, así como puntos referidos a las causas de este tipo de comercio; a las medidas para reforzar el control estatal en la fabricación, almacenamiento y suministro de las armas y al fomento de la cooperación internacional en el combate del comercio ilícito de armas en todos sus aspectos: cooperación entre instituciones policiales, aduaneras y fronterizas, entre otras.

### **La fecha y el lugar**

Somos flexibles a valorar cualquier propuesta sobre el tema de las fechas. No obstante, se debe dar el mayor margen posible de tiempo para garantizar una adecuada preparación de la conferencia. En ese sentido, el año 2001 nos parece el más apropiado para la celebración de la conferencia.

Con relación al lugar, es importante asegurar la asistencia de todos los Estados interesados. Es por ello que quizás aquellas ciudades que cuenten con el mayor número posible de representaciones diplomáticas de otros Estados acreditadas en su territorio, pudieran ser valoradas para garantizar una amplia asistencia al evento.

### **La labor preparatoria conexas**

La Organización de las Naciones Unidas, en sus 53 años de existencia, ha acumulado una vasta experiencia en la preparación de diversos foros internacionales sobre diferentes temas de interés para la comunidad internacional. Esta experiencia debe ser tomada en cuenta para la preparación del evento.

La constitución de una comisión preparatoria de conformación abierta para propiciar la participación de todos los Estados interesados es el mecanismo más apropiado para emprender la labor preparatoria conexas de la conferencia.

Todos los elementos antes mencionados: el objetivo, el ámbito, el programa, las fechas y el lugar de la conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus

aspectos, así como la labor preparatoria conexas, están estrechamente vinculados y el éxito en la determinación de uno repercutirá en la definición de los otros.

El Gobierno de la República de Cuba reafirma su disposición a participar activamente en todo el proceso preparatorio de la conferencia, así como también en su celebración una vez que la comunidad internacional tome una decisión al respecto.

## **Emiratos Árabes Unidos**

[Original: inglés]  
[16 de marzo de 1999]

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos considera que todo tipo de comercio ilícito de armas contribuirá a que se cree un entorno sumamente peligroso para todas las partes interesadas, muy en especial si dichas armas caen en manos de terroristas. En consecuencia, las autoridades preocupadas del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos hacen todo lo posible por prevenir todo tipo de comercio ilícito de armas, en estrecha cooperación con todos los países vecinos amigos a fin de prevenir ese tipo de comercio en extremo peligroso e ilícito.

## **Estados Unidos de América**

[Original: inglés]  
[25 de mayo de 1999]

El enfoque de los Estados Unidos de América en lo que respecta a la aplicación de las 24 recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas de 1997 se centra en cuatro conjuntos de actividades: a) la proliferación y acumulaciones excesivas de armas pequeñas; b) la actividad delictiva internacional y el tráfico ilícito; c) el mantenimiento de la paz y las actividades posteriores a los conflictos; y d) aspectos humanitarios y del desarrollo.

Los problemas de que tratan esas recomendaciones poseen dimensiones que tienen que ver con aspectos de la seguridad, la política, cuestiones humanitarias, la cultura, la aplicación de la ley, la inteligencia, el desarrollo y el control de armamentos. En consecuencia, la respuesta internacional deberá ser multidimensional y formularse coherentemente en todos los niveles, y en todos los foros apropiados, evitándose a la vez la duplicación. Es poco probable que una sola campaña de arriba abajo pueda contribuir eficazmente a resolver esos problemas.

Si bien la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras desempeña una función considerable en la agudización de los conflictos y el subdesarrollo, el comercio internacional de armas legítimo, o la venta de armas a ciudadanos que respetan la ley en sociedades estables, no contribuye de manera notable a esos problemas. La demanda de armas pequeñas y armas ligeras dimana en lo fundamental del conflicto étnico y religioso, la exclusión económica y social, la mala gestión de los asuntos públicos, la inobservancia del imperio de la ley, la ausencia de instituciones democráticas y el menoscabo de los derechos humanos.

Esas causas fundamentales promueven la venta no reglamentada e ilegítima de grandes cantidades de armas a usuarios desconocidos. Esas ventas las realizan por lo general especuladores con la complicidad corrupta de milicias que operan al margen de la ley, de funcionarios inescrupulosos y de delincuentes. Además de abordar los medios de suministro, será preciso que se traten asimismo las causas fundamentales del conflicto. La comunidad internacional deberá promover instituciones democráticas y deberá seguir poniendo coto a la propagación de armas pequeñas y armas ligeras a zonas donde suelen ocurrir conflictos.

En lo que respecta al desarrollo, los Estados Unidos de América se adhieren a las directrices de 1998 sobre cooperación para el desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo que tienen por objeto fortalecer la capacidad de las sociedades asoladas por la guerra de resolver los conflictos sin recurrir a la violencia. Los Estados Unidos de América promueven el desarrollo sostenible mediante la prestación de socorro humanitario, la asistencia posterior a los conflictos y la prevención de conflictos. No obstante, los países en desarrollo son en definitiva los responsables en última instancia de su propio destino.

Los Estados Unidos apoyan la desmovilización y reintegración posteriores a los conflictos, siguen de cerca los problemas relativos a los derechos humanos y alientan el fomento de los valores y las instituciones democráticas en muchos países.

Con el fin de responder a las crisis humanitarias y las que se producen con posterioridad a los conflictos, los Estados Unidos han adoptado las "operaciones para situaciones de emergencia complejas". Dichas operaciones son actividades de "respuesta rápida", que cuentan por lo general con componentes políticos, diplomáticos, humanitarios, de inteligencia, de desarrollo y de seguridad. Los Estados Unidos han encabezado operaciones de ese tipo en lugares tan diversos como Haití y Somalia. Conscientes de la legitimidad de las transferencias lícitas de armas, los Estados Unidos, en concierto con otras partes interesadas, procuran establecer y mundializar un conjunto de "prácticas óptimas", como la

ilegalización de las retransferencias no autorizadas o las ventas ilícitas por corredores independientes que buscan amparo más allá de las fronteras de los Estados Unidos. La piedra angular del enfoque de los Estados Unidos en materia normativa consiste en promover la pronta conclusión del protocolo sobre armas de fuego de la Convención contra la delincuencia organizada transnacional y en promover el apoyo internacional al reglamento modelo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

### **Examen de la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas correspondientes a 1997**

Entre las diversas iniciativas que llevan a cabo actualmente los Estados Unidos, se cuentan alentar a la comunidad internacional a que se comprometa a declarar plena y oportunamente todos los envíos de armas que se hacen a zonas de conflicto en África; recabar apoyo internacional para la suspensión voluntaria de las ventas de armas que pudieran contribuir a exacerbar conflictos interrelacionados; reunirse con organizaciones internacionales y no gubernamentales para intercambiar información sobre transferencias regionales de armas y estudiar otras medidas; alentar a la comunidad internacional a que preste ayuda al fomento de la capacidad en África con el fin de fortalecer la aplicación de sanciones; alentar el establecimiento de un centro de intercambio de información técnica y de intercambio rápido de datos sobre posibles violaciones de sanciones; alentar la promulgación de legislación nacional encaminada a tipificar como delitos las violaciones de las sanciones, como han hecho los Estados Unidos; negociar una convención por el estilo de la Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, que pueda aprobarse en el 2000; y llevar a término las negociaciones sobre un acuerdo para limitar la exportación de sistemas de defensa antiaérea capaces de ser operados por un solo hombre a más tardar para el año 2000.

### **Federación de Rusia**

[Original: ruso]  
[19 de abril de 1999]

La Federación de Rusia ya ha expresado su apoyo a la celebración de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos (véase el documento A/53/169). Al hacerlo nuestra posición radica en que el debate en ese foro internacional se centre en el problema de luchar contra la distribución ilícita de armas pequeñas y

armas ligeras. No nos oponemos a que en la conferencia se debatan cuestiones relativas al comercio lícito de armas, pero sólo en los casos en que se haya convertido en fuente de distribución ilícita. Además, no compartimos la idea de que se incluyan en el programa de la conferencia cuestiones relativas a la limitación y reglamentación de las entregas convencionales de armas y equipo de combate, que no guardan relación con el mandato de la conferencia.

Creemos que una parte importante del trabajo de la conferencia podría destinarse a debatir las esferas básicas de cooperación entre los Estados en la lucha contra la distribución ilícita de armas y las medidas que se adoptan actualmente en los planos nacional e internacional para poner fin a ese fenómeno.

Para nosotros reviste una importancia fundamental que la conferencia arroje resultados concretos y significativos. Por ejemplo, debía preparar o proponer para su elaboración posterior varias medidas y principios relativos a la limitación de las entregas ilícitas de armas. Habida cuenta de que persisten diferencias entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la forma en que enfocan ese problema, las decisiones que se adopten en la conferencia deberán basarse en la gama más amplia posible de opiniones tanto de los proveedores como de los destinatarios de las armas.

En relación con lo antes mencionado, creemos que la proyectada conferencia no debía plantearse objetivos sobremanera ambiciosos, que con toda seguridad estarían condenados al fracaso. Consideramos inaceptable asimismo que se tomen como base del programa de trabajo de la conferencia los documentos y las propuestas de cualesquiera organizaciones regionales que pretendan reflejar principios universales. (Durante el período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas, celebrado en Ginebra en febrero de 1999, ya se intentó utilizar el plan de acción de la Unión Europea de lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras como base de los debates futuros).

En lo que respecta a los aspectos de organización, apoyamos la idea de que esa conferencia se celebre en Ginebra en 2001. También creemos que para organizar la celebración de la conferencia tal vez sea necesario que se establezca un comité preparatorio, que celebraría un máximo de dos períodos de sesiones.

## **Irán (República Islámica del)**

[Original: inglés]  
[29 de julio de 1999]

Actualmente, las armas pequeñas son la causa principal de miles de muertos y heridos inocentes, incluidos mujeres y niños, en conflictos armados regionales de todo el mundo. Por lo tanto, ya es hora de que la comunidad internacional, y en particular las Naciones Unidas, pongan en práctica las medidas necesarias para detener esa matanza. Deben continuar sus actividades para adoptar medidas apropiadas a fin de reducir y prevenir la excesiva acumulación de armas pequeñas en las regiones donde hay conflictos, en particular mediante el fortalecimiento de las restricciones legales sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

La República Islámica del Irán acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea General de convocar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, que se celebraría a más tardar en 2001. Esa conferencia, que sin duda sensibilizará a la opinión pública respecto del problema de la excesiva acumulación de armas pequeñas, ofrecerá una oportunidad única a los Estados y la sociedad civil de abordar los diversos aspectos de la cuestión.

Resulta también indispensable incentivar a los centros y las organizaciones regionales para que aborden ese problema en el contexto regional. Las soluciones regionales, que tienen en cuenta las características concretas de cada región y crean un enfoque local a ese respecto, son las mejores para el problema del comercio ilícito de armas pequeñas.

Hay que hacer todo lo posible para que la conferencia de 2001 tenga éxito; a tal fin resulta fundamental elaborar y definir claramente sus objetivos, su ámbito y su programa.

### **Objetivos**

El objetivo principal de la conferencia debe ser la eliminación de la acumulación excesiva de armas pequeñas a nivel mundial, y en particular en las regiones en que tienen lugar conflictos armados, mediante la aprobación de medidas para reducir y prevenir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. A tal fin, la conferencia debe examinar los principales factores que contribuyen a la excesiva acumulación de armas pequeñas y aprobar un plan de acción que comprenda actividades concretas coordinadas de la comunidad internacional para reducir y prevenir el tráfico ilícito, y para hacer frente a los problemas que entraña la excesiva acumulación de armas pequeñas, y resolverlos.

### **Ámbito**

Tal como lo indica su nombre, la conferencia internacional abarcará el comercio ilícito en todos sus aspectos. Por lo tanto, la conferencia deberá abordar los aspectos generales y específicos del comercio ilícito de armas pequeñas y armas

ligeras. La conferencia tal vez deba referirse también a los aspectos del comercio o la fabricación lícitos en la medida en que se relacionen con el comercio ilícito, así como a los aspectos de la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas.

La conferencia debería evitar la superposición de su labor con la del Comité Especial establecido por el Consejo Económico y Social encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, que se concentra en la prevención de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

### **Programa**

El programa de la conferencia debería ser lo suficientemente amplio como para abarcar el examen de todas las cuestiones pertinentes. Debería incluir también la aprobación de un documento final o un plan de acción de la conferencia. La comisión preparatoria de la conferencia deberá tener en cuenta las respuestas de los Estados Miembros a la nota verbal del Secretario General, así como el informe del Secretario General sobre armas pequeñas de 1997 y su próximo informe de 1999, como fuentes útiles para formular un programa amplio y equilibrado de la conferencia.

### **Lugar de celebración**

La República Islámica del Irán expresa su satisfacción por el ofrecimiento del Gobierno de Suiza de acoger la conferencia internacional en Ginebra en 2001.

### **Comisión preparatoria**

Para los fines de una preparación adecuada de la conferencia, debe establecerse una comisión preparatoria. Ésta debería celebrar por lo menos dos reuniones y tener una composición abierta.

### **Jamaica**

[Original: inglés]  
[4 de agosto de 1999]

En opinión del Gobierno de Jamaica, el ámbito de la conferencia internacional propuesta debe ser suficientemente amplio para que se puedan examinar todos los aspectos del comercio ilícito de armas en el contexto de un programa de acción amplio y coordinado para reducir y prevenir la acumulación y transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras.

En los últimos años, el comercio ilícito de armas ha adquirido proporciones alarmantes. Una de sus manifestacio-

nes más perturbadoras ha sido su vinculación con el comercio de estupefacientes y con el terrorismo, lo que ha contribuido a un fortalecimiento del comercio de drogas y a un aumento alarmante de la violencia y los delitos violentos. Ello ha socavado gravemente la paz y la seguridad de muchos países y amenazaré cada vez más no sólo su estabilidad sino también la paz y la seguridad internacionales.

El Gobierno de Jamaica desea hacer hincapié en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, aprobada el 13 de noviembre de 1997, ejemplo concreto de una medida adoptada a nivel regional para combatir esa amenaza, y propone que se la considere como uno de los documentos principales de la conferencia.

Tiene entendido que el Gobierno de Suiza ha ofrecido su país como lugar de celebración de la conferencia. Al considerar las fechas de la conferencia deberá preverse el tiempo suficiente para la necesaria labor preparatoria.

### **Japón**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 1999]

#### **1. Objetivo**

El “Establecimiento de normas” y el “Plan de acción” pueden ser dos objetivos principales de la conferencia internacional.

##### **a) Establecimiento de normas**

En 1995, el Secretario General, en su informe titulado “Suplemento de un Programa de Paz” (A/50/60-S/1995/1) instó a la comunidad internacional a que abordara seriamente los problemas de las armas pequeñas y las armas ligeras. Más tarde, en su informe sobre armas pequeñas de 1997 (A/52/298), preparado con la asistencia de un Grupo de Expertos Gubernamentales, señala que:

“... si bien existen algunas normas y especificaciones mundiales convenidas contra las armas de destrucción en masa, dichas normas o especificaciones no se utilizan en la reducción de la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras. Estas armas se utilizan cada vez más como instrumentos primarios de violencia en los conflictos internos de que se ocupan las Naciones Unidas.”

Habré que elaborar un documento o documentos (si fuera posible, jurídicamente vinculantes) que comprendan

algunas normas y especificaciones básicas a ese respecto. Las actividades conjuntas relativas a las armas pequeñas aprobadas por la Unión Europea el 17 de diciembre de 1998 como instrumento jurídicamente vinculante podría ser una guía útil para esas actividades. La conferencia internacional debería tener como objeto lograr que todos los Estados participantes se comprometan a respetar el documento o los documentos convenidos.

#### **b) Plan de acción**

En algunas regiones de África en que la acumulación y transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas ya había tenido lugar, se iniciaron en los últimos años numerosas actividades como seminarios, capacitación de recursos humanos, proyecto de recogidas de armas, etc. Sin embargo, esas actividades siguen siendo relativamente modestas en escala y suelen ser organizadas en base a diversas iniciativas independientes. Se necesitaría un criterio orientado hacia la acción más amplio y coordinado para lograr una rápida solución de los problemas. En la conferencia internacional debería aprobarse un plan de acción internacional a tal fin.

### **2. Ámbito**

Las armas que se examinarían en la conferencia internacional deberían limitarse a las armas pequeñas y armas ligeras, excepto las minas terrestres antipersonales. Sin embargo, al abordar los problemas relativos a las regiones como África, en que hay que lograr la reducción de ese tipo de armas, deberán examinarse todos los tipos de armas pequeñas, incluidas las armas de fuego civiles.

Respecto del significado de la expresión “en todos sus aspectos”, el ámbito de las cuestiones que deben examinarse en la conferencia internacional deberá ser el más amplio posible. Habrá que examinar incluso los aspectos lícitos del comercio de armas en la medida en que resulte pertinente para la lucha contra el comercio ilícito de armas. No pueden excluirse sin más los aspectos relativos a la asistencia social, económica y para el desarrollo y a la aplicación de la ley. Naturalmente, deberá prestarse la debida atención a los avances logrados por el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional en la preparación del proyecto de protocolo sobre armas de fuego.

### **3. Programa**

Ya que es fundamental contar con la cooperación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para hacer frente a los problemas de las armas pequeñas

y las armas ligeras, sería conveniente asignar cierto tiempo para que los representantes realicen sus presentaciones en la conferencia internacional.

### **4. Fechas**

Dada la necesidad de contar con el tiempo de preparación suficiente y el apretado programa de otras importantes conferencias internacionales en 2000, como la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de la armas nucleares, una buena fecha para la celebración de esa conferencia internacional podría ser a mediados de 2001.

### **5. Lugar de celebración**

El Japón apoya el ofrecimiento del Gobierno de Suiza de ser anfitrión de la conferencia internacional en Ginebra, único candidato anunciado hasta el presente. Además de la ventaja geográfica que permite un fácil acceso desde la mayoría de los lugares, la disponibilidad de las instalaciones para conferencias de las Naciones Unidas en Ginebra es un factor favorable.

### **6. Comisión Preparatoria**

Sería conveniente que la comisión preparatoria celebrase por lo menos dos reuniones, tal vez una en la primera mitad de 2000 y la otra a principios de 2001.

### **7. Otros asuntos**

El Japón considera que las delegaciones de los Estados participantes en la conferencia internacional deberían estar presididas a nivel de Ministro de Gabinete.

## **Jordania**

[Original: árabe]  
[26 de mayo de 1999]

### **Introducción**

Habida cuenta de los problemas cada vez mayores asociados a la creciente incidencia en diversas partes del mundo del tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, así como de su acumulación y distribución ilícita, lo que viene a sumarse a la amenaza que representan esos fenómenos para la seguridad y estabilidad nacionales y regionales, Jordania confirma por la presente su apoyo a la propuesta de que se celebre una conferencia sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

### Objetivo

Proponemos que la conferencia se plantee lograr los siguientes objetivos:

- a) Poner coto a la proliferación y acumulación de armas pequeñas y armas ligeras y poner fin al comercio ilícito de esas armas;
- b) Reducir los actuales arsenales a niveles acordes con las necesidades internas de seguridad y defensa nacional de los Estados;
- c) Hallar soluciones a los problemas provocados por la proliferación y acumulación de armas pequeñas y armas ligeras en varios países y regiones;
- d) Prestar la asistencia técnica y financiera necesaria para apoyar las medidas encaminadas a luchar contra el tráfico y la distribución ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras.

### Alcance

La esfera de acción de la conferencia debería consistir en definir la magnitud y el alcance del problema en lo que respecta a la fabricación, acumulación y tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, y analizar los problemas políticos, económicos y sociales que de ellos se derivan, así como hallar soluciones apropiadas a esos problemas.

### Programa

Acogeríamos favorablemente que se incluyeran los siguientes temas en el programa de la conferencia:

- a) La creciente amenaza que representa para la sociedad civil la acumulación de armas pequeñas y armas ligeras, y el papel que desempeñan esas armas en la intensificación de la violencia que aflige a la sociedad civil;
- b) Las consecuencias políticas, económicas y sociales de la acumulación y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras; las armas pequeñas y las armas ligeras como factores que contribuyen a exacerbar la guerra civil, impedir el desarrollo, aumentar la delincuencia, reducir las tasas de matrícula escolar y exponer a la mujer y al niño a la violencia;
- c) Medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia de los presupuestos militares y el intercambio de información sobre armas pequeñas y armas ligeras;
- d) El establecimiento de reglamentos internacionales destinados a controlar el comercio de armas pequeñas, incluidas restricciones de fabricación como la colocación de marcas en las armas para facilitar la determinación de su lugar de origen; la limitación de la fabricación y el comercio de armas pequeñas a fabricantes y comerciantes autorizados

a fin de contribuir a que se ponga coto a la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y prevenir el tráfico y la distribución ilícitos de ese tipo de armas;

- e) La cooperación y asistencia bilaterales y regionales destinadas a apoyar la adopción de medidas encaminadas a luchar contra el tráfico y la distribución ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras, muy en especial en materia de desarrollo rural y prestación de asistencia a pequeñas comunidades.

### Fechas

Proponemos que la conferencia se celebre en 2001 de modo tal que el siglo venidero marque el inicio de un esfuerzo concertado serio y sincero por eliminar ese problema. Con ello se contaría con tiempo suficiente para celebrar las consultas y ultimar los preparativos necesarios para garantizar el éxito de la conferencia.

### Lugar de reunión

Proponemos que la conferencia se celebre bajo los auspicios de la Asamblea General.

### Malta

[Original: inglés]  
[5 de mayo de 1999]

El Gobierno de Malta opina que el objetivo y alcance de la propuesta conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos deberían ser la elaboración de una convención o acuerdo similar sobre comercio ilícito de armas. El Gobierno de Malta sugiere que en el presente caso tal vez podría utilizarse como modelo la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Esa convención sobre comercio ilícito de armas debería abarcar las siguientes cuestiones:

- a) Disposiciones en las que se declarara que el comercio ilícito de armas es un delito internacional reconocido, de modo análogo a como se reconocen la piratería y la esclavitud. Ello revestiría una importancia particular en la esfera del derecho marítimo internacional;
- b) Medidas prácticas encaminadas a garantizar la viabilidad de la aplicación de la Convención por los Estados partes.

El marcado interés de Malta en que se elabore una convención de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas responde en particular a sus preocupaciones en la

esfera de las actividades de trasbordo. En ese contexto, se sugiere que una esfera importante que debería abarcar esa convención sea el intercambio oportuno de información entre los Estados.

## Mónaco

[Original: francés]  
[8 de marzo de 1999]

El Gobierno del Principado no puede sino acoger favorablemente los principios que han llevado a la Asamblea General de las Naciones Unidas a decidir, en su resolución 53/77 E titulada "Armas pequeñas", que se convoque una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas, cuyos trabajos convendría que contribuyeran a la adopción de medidas eficaces encaminadas a reglamentar y controlar el comercio de armas.

## Singapur

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 1999]

Con la proyectada conferencia internacional sobre comercio ilícito de armas en todos sus aspectos se abre la oportunidad de elaborar un programa internacional coordinado para poner coto a la producción y tráfico ilícitos de armas pequeñas. El objetivo de esa conferencia debería ser hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas, concretamente definir las causas fundamentales del tráfico ilícito de armas pequeñas, y recomendar y apoyar medidas, tanto nacionales como internacionales, encaminadas a poner coto a las transferencias ilícitas.

Si bien el problema de las armas pequeñas presenta numerosas dimensiones, la conferencia debería tratar en particular las cuestiones relativas a la producción y el tráfico ilícitos de armas pequeñas, y los medios de combatir esas actividades ilícitas. A ese fin, podrán examinarse las medidas y los controles necesarios para prevenir el desvío ilícito al mercado negro de las armas pequeñas procedentes del comercio lícito y poner coto al comercio ilícito, sin que se viera afectado el derecho de los Estados a producir o adquirir armas pequeñas con fines de legítima defensa. En esas recomendaciones se debían tener en cuenta las circunstancias y necesidades diferentes de las distintas regiones.

La conferencia podría analizar la posibilidad de que se adoptaran las siguientes medidas de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas:

a) *Legislación nacional y controles administrativos.* Se debían seguir examinando las medidas encaminadas a reducir a un mínimo los extravíos ilícitos de armas pequeñas de los arsenales gubernamentales como consecuencia del escaso rigor de los controles nacionales. Entre las medidas nacionales de prevención se cuentan: la promulgación de legislación nacional adecuada y la aplicación de medidas encaminadas a supervisar y controlar la producción nacional de armas y las transferencias lícitas de armas pequeñas, así como a luchar contra las transferencias ilícitas; la contabilización nacional detallada y confiable de las transferencias y reservas nacionales de armas pequeñas; el almacenamiento seguro y sin riesgos de las existencias nacionales de armas pequeñas adquiridas con fines de legítima defensa y seguridad nacional; y la adopción de políticas responsables en materia de eliminación de los excedentes de armas pequeñas;

b) *Cooperación internacional.* En el plano internacional la conferencia podría examinar medios de fortalecer la cooperación y las consultas entre los Estados, en particular la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas. En esa cooperación se podría prever un mayor intercambio de información entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el uso compartido de los recursos técnicos para desarrollar una legislación nacional robusta en materia de posesión de armas pequeñas y la concesión de licencias a esos efectos;

c) *Desmovilización posterior a los conflictos.* La conferencia podría seguir estudiando la posibilidad de que se promueva la coordinación internacional en la recogida y destrucción de armas pequeñas y la desmovilización de los excombatientes una vez concluidos los conflictos, para velar por que las existencias excedentes de armas pequeñas se eliminen de manera debida y responsable.

## Sri Lanka

[Original: inglés]  
[17 de marzo de 1999]

El Gobierno de Sri Lanka apoya la propuesta contenida en el primer párrafo de la resolución 53/77 E de la Asamblea General de que se convoque a más tardar en 2001 a una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

Sri Lanka toma nota asimismo de que el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, del que Sri Lanka es miembro, formulará recomendaciones al Secretario General sobre el objetivo, el alcance, programa, fechas

y lugar de reunión de la proyectada conferencia y sobre su comité preparatorio.

## Sudáfrica

[Original: inglés]  
[24 de junio de 1999]

Sudáfrica considera que el tema de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras deberá abordarse desde - la perspectiva global del control de los armamentos y el desarme, el establecimiento de la paz posterior a los conflictos, la prevención de conflictos y el desarrollo socioeconómico. Mediante la coordinación de esos criterios debería elaborarse una estrategia integral que contribuyera a evaluar y definir las prioridades y determinar medidas apropiadas que habrán de adoptarse para limitar y reducir la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras.

Sudáfrica considera esencial que se formule un enfoque regional del problema de la proliferación incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras que se base en motivos de preocupación regional y que incorpore un criterio de aumentos progresivos. Con ello se asegurará que, a medida que cada región del mundo elabore un enfoque autóctono de la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras, se vayan creando las condiciones necesarias para poder hacer frente eficazmente a este problema en el plano mundial.

En su respuesta al informe del Secretario General sobre armas pequeñas (A/53/169/Add.3), Sudáfrica señaló que una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos debía celebrarse después de 1999 a fin de permitir que los gobiernos y las organizaciones regionales compartieran sus experiencias y para facilitar el diálogo. La conferencia debía tener por objeto intensificar la cooperación y evitar la duplicación de iniciativas para garantizar que los escasos recursos se utilicen eficazmente. La conferencia debía formular un plan de acción de lucha contra el problema de la proliferación basado en las experiencias de los enfoques regionales autóctonos a ese respecto.

En consecuencia, Sudáfrica acogía con beneplácito la decisión de la Asamblea General, contenida en su resolución 53/77 E, de convocar, a más tardar en 2001, una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

### Alcance

Sudáfrica opina que el alcance de esa conferencia debe ser lo suficientemente amplio como para hacer hincapié en

el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, basándose, entre otras cosas, en las cuestiones que se señalan en el informe del Secretario General sobre armas pequeñas (A/52/298). Para que la conferencia internacional sea capaz de abordar eficazmente el problema del comercio ilícito de armas pequeñas en todos sus aspectos, Sudáfrica cree que el alcance de ese encuentro no debe limitarse al comercio ilícito de armas, sino hacerse extensivo asimismo al comercio "lícito" de armas. La comunidad internacional será capaz de limitar el comercio ilícito de armas sólo si aumenta la transparencia del comercio lícito de armas y se lo controla mejor.

### Objetivo

Sudáfrica considera que el objetivo de la conferencia debería consistir en lograr que aumente la cooperación en la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y evitar la duplicación de iniciativas a fin de asegurar que los escasos recursos se utilicen eficazmente. A ese respecto, la conferencia debía formular un plan de acción de lucha contra la proliferación del problema basado en las experiencias de los enfoques regionales.

### Programa

El programa de la conferencia deberá ser sumamente amplio. A esos efectos, el programa deberá brindar la oportunidad de que se examinen todos los enfoques y las medidas nacionales y regionales destinados a abordar la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras. Entre los enfoques y las medidas que habrán de examinarse en el programa se cuentan opciones para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre armas pequeñas, criterios y directrices relativos a la transferencia de esas armas, la destrucción de los arsenales de armamentos excedentes, la transparencia y cuestiones relativas al intercambio de información.

La conferencia será una ocasión ideal para que los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la comunidad internacional establezcan relaciones de cooperación a fin de movilizar el apoyo público y político para abordar los problemas vinculados con la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras. En consecuencia, en la conferencia deberá estudiarse la función que corresponde a la comunidad no gubernamental de asistir a los gobiernos a que logren ese apoyo y de ayudar a que se recopilen datos fidedignos sobre la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. En ese sentido, las organizaciones no gubernamentales pertinentes deberán poder participar en la conferencia.

### Fecha

Habida cuenta de que en el 2000 se celebrarán diferentes conferencias de desarme y de otro tipo, Sudáfrica apoya la celebración de la conferencia internacional sobre armas pequeñas en el segundo semestre de 2001.

### **Comité preparatorio**

La celebración de la conferencia en esa fecha también permitirá que se cuente con tiempo suficiente para que el comité preparatorio de composición abierta realice sus trabajos. Este comité deberá seguir examinando las fechas exactas en 2001 a fin de que la Asamblea General pueda adoptar una decisión a esos efectos en su quincuagésimo quinto período de sesiones. Para que la conferencia internacional logre resultados prácticos, sería indispensable que se llevaran a cabo preparativos en los planos nacional, regional e internacional, en los que se tuvieran en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, los organismos internacionales y los expertos en esa esfera. En consecuencia, el proceso preparatorio oficial de la conferencia internacional debería comenzar solamente después de que la Asamblea General hubiera adoptado una decisión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la base de las opiniones de los Estados Miembros en lo que respecta al objetivo, alcance, programa, fechas y lugar de reunión, y teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre armas pequeñas (A/52/298), así como las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 52/38 J de la Asamblea General, que habrán de presentarse a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones. Ese comité preparatorio deberá celebrar como mínimo tres reuniones para garantizar que la conferencia se prepare adecuadamente. La sede de esas reuniones preparatorias deberá seleccionarse cuidadosamente para propiciar una participación lo más amplia posible, sobre todo de los Estados afectados por la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras.

### **Lugar de reunión**

Si bien acoge favorablemente el ofrecimiento del Gobierno de Suiza de servir de anfitrión de la conferencia y de que Ginebra sea la sede de ésta, Sudáfrica considera que dicho ofrecimiento no debe excluir o perjudicar el examen de cualesquiera otros ofrecimientos, en particular los que provengan de aquellas partes del mundo donde el comercio ilícito y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras son más frecuentes.

## **Turquía**

[Original: inglés]  
[26 de julio de 1999]

Consciente de la grave amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales el comercio ilícito de armas pequeñas y los efectos desestabilizadores que tienen la transferencia ilícita de esas armas en el plano regional, Turquía asigna importancia a las gestiones encaminadas a controlar las armas pequeñas y participa activamente en esas actividades.

En consonancia con esa percepción, Turquía se convirtió en 1996 en el primer Estado en introducir la idea de establecer un registro de armas pequeñas en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

En el marco del Foro del Dispositivo Wassenaar de controles a la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble empleo, Turquía apoyó la iniciativa de los Estados Unidos de elaborar una lista de verificación de comerciantes y tratantes de armas ilícitas. En ese mismo foro, Turquía contribuyó también a las gestiones encaminadas a formular un criterio común a fin de determinar todo aumento que se produjera en la transferencia o acumulación excesiva de armas pequeñas.

Turquía también hizo suyas las iniciativas propuestas en las Naciones Unidas encaminadas en lo fundamental a controlar las armas pequeñas y a prevenir el comercio y la acumulación ilícitos de esos tipos de armas, especialmente en manos de elementos no gubernamentales. Por otra parte, Turquía apoyó las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y el informe del Secretario General (A/53/298) sobre el mismo tema.

De conformidad con la posición resumida en párrafos anteriores, en el quincuagésimo tercer período de sesiones Turquía votó en favor de todas las resoluciones relativas a las armas pequeñas. Habiendo patrocinado conjuntamente la resolución 53/77 E de la Asamblea General titulada "Armas pequeñas", Turquía apoya la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas prevista anteriormente en la resolución 52/38 J de la Asamblea General. Turquía reitera que la convocación de una conferencia internacional permitirá realizar un análisis en profundidad de todos los aspectos del comercio ilícito de armas.

Turquía desea formular la siguiente respuesta a lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 3 de la resolución 53/77 E de la Asamblea General, en que se pide al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la recomendación relativa a la celebración de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos:

a) Teniendo en cuenta las fechas de otras reuniones y conferencias de desarme de nivel mundial y regional, sería útil que se convocara una conferencia internacional de base amplia antes de 2001 con la participación no sólo de los Estados sino también de las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales;

b) Por razones técnicas y logísticas, es posible que Turquía acoja favorablemente la opción de Ginebra como posible lugar de reunión de la conferencia;

c) En el proceso de determinar el programa de la conferencia, pueden tomarse como base las cuestiones planteadas en el informe del Secretario General (documento A/52/298). No obstante, el programa se puede cumplir en una reunión del comité preparatorio que se celebraría una vez que se determinaran el lugar de reunión y la fecha de la conferencia;

d) Al ocuparse de todos los aspectos del contrabando de armas, la conferencia deberá abordar las cuestiones relativas al establecimiento de un criterio mundial para reducir la acumulación excesiva y proliferación desestabilizadora de armas pequeñas, así como a la creación de un mecanismo internacional de cooperación y coordinación a esos efectos;

e) Al tiempo que la conferencia examinará la transferencia ilícita de armas pequeñas, sería útil asimismo que se adoptara un enfoque más amplio y que se examinaran las iniciativas internacionales y regionales encaminadas a fortalecer los mecanismos nacionales de control paralelamente al establecimiento de la transparencias en materia de transferencias ilícitas de armas pequeñas;

f) En la conferencia sería sumamente oportuno que se debatiera la relación estrecha que existe entre la transferencia ilícita de armas pequeñas y la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y el tráfico de drogas;

g) La cuestión de cómo debe lucharse contra la proliferación desestabilizadora de armas pequeñas la debaten actualmente varias organizaciones internacionales y se examina en seminarios convocados con ese fin. Durante la conferencia sería útil que se examinaran esas actividades en relación con un tema del programa titulado "Cooperación y coordinación con otras iniciativas en esta esfera".